

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por “xxx” o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2022000084

ACUERDOS ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2022

1. ACTA ANTERIOR

Se aprueba **por unanimidad** el acta de la sesión ordinaria de fecha 16 de diciembre (82).

2. APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL “PROYECTO DE MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE URBANO EN SU DIMENSIÓN AMBIENTAL, PAISAJISTA Y URBANÍSTICA, POR MEDIOS DE LA RECUPERACIÓN, RENOVACIÓN Y MEJORA DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PARLA COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO”. EXPTE. 23/2022/EJECONT

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON FRANCISCO JAVIER VELAZ DOMÍNGUEZ, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE OBRAS, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA

En la Villa de Parla,

Visto que en Junta de Gobierno Local celebrada el 26/08/2021 se aprueba la Adjudicación de la obra obras de: “PROYECTO DE MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE URBANO EN SU DIMENSIÓN AMBIENTAL, PAISAJÍSTICA Y URBANÍSTICA, POR MEDIOS DE LA RECUPERACIÓN, RENOVACIÓN Y MEJORA DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PARLA” EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO” a la empresa IMESAPI SA

Visto que se nombra como Dirección Facultativa a D. Fernando Jarque Olalla (decreto 5085)

Vistos los informes que constan en el expediente 23/2022/EJECONT:

Informe Técnico de la Ingeniera Municipal
Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL EMITIDA POR D. FERNANDO JARQUE OLALLA, Ingeniero de Montes colegiado con el nº 4309 en el Colegio de Ingenieros de Montes, como Director del “PROYECTO DE MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE URBANO EN SU DIMENSIÓN AMBIENTAL, PAISAJISTA Y URBANÍSTICA, POR MEDIOS DE LA RECUPERACIÓN, RENOVACIÓN Y MEJORA DE

LOS ESPACIOS PÚBLICOS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PARLA COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO”

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe Técnico

Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

3. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, CENTRO EDUCATIVO CPEE MARÍA MONTESSORI, Y AYUNTAMIENTO DE PARLA, PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA FORMATIVO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO DIRIGIDO A ALUMNOS QUE CURSAN FORMACION PROFESIONAL REGLADA. EXPTE. 54/2022/CONV

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

“PROPUESTA DE DOÑA LETICIA SÁNCHEZ FREIRE, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE IGUALDAD DE DERECHOS E INCLUSIÓN

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 54/2022/CONV:

Informe Técnico de Educación

Informe Jurídico

Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

El CPEE María Montessori han solicitado la firma del Convenio que se adjunta para la realización de prácticas para alumnos que cursan Formación Profesional reglada y/o Talleres Operativos y pueda realizar las prácticas en diferentes departamentos del ayuntamiento.

El Ayuntamiento se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas acordadas con el centro educativo, así como a realizar su seguimiento y la valoración del progreso de los alumnos.

Así mismo el Ayuntamiento nombrará un responsable para la coordinación de las actividades educativas a realizar.

Hay que destacar que estos Convenios son de una gran utilidad, necesarios y muy oportunos, tanto para los alumnos/as que conocen en la práctica el funcionamiento de la administración local, como para el Ayuntamiento por lo que aportan con sus conocimientos y formación profesional que están realizando.

La realización de estas prácticas excluye expresamente cualquier obligación propia de un contrato laboral o administrativo con los alumnos, por tanto la relación que se regula no es en modo alguno de carácter laboral, por lo que queda acreditado el carácter no contractual de la actividad. No suponiendo ningún coste económico al Ayuntamiento de Parla.

Por todo ello considero oportuno la firma de un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Parla y el CPEE María Montessori de Parla., así como autorizar a la Concejala Delegada del Área para la firma del mismo.”

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe Técnico

Informe Jurídico

Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

4. PRÓRROGA CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PARLA Y LA ENTIDAD MERCADONA S.A. EXPTE. 57/2022/CONV

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

“PROPUESTA DE DOÑA MARÍA CURIEL SÁNCHEZ, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD, SALUD PÚBLICA Y MAYORES

En la Villa de Parla,

La utilización de las Tarjetas de alimentación ha demostrado, desde su inicio, que su uso está permitiendo asegurar que las familias beneficiarias pueden acceder de forma rápida fundamentalmente a productos de alimentación con los que elaborar menús que aseguren su derecho a la alimentación y en especial la de los menores.

Asimismo, algunas personas que se encuentran en riesgo de exclusión social que demandan alimentación básica, no pueden recibir una transferencia bancaria, modalidad normalizada para el abono de una prestación social de emergencia, ante la negativa de Bancos y entidades financieras a ejecutar el Real Decreto 164/2019, de 22 de marzo, por el que se establece un régimen gratuito de cuentas de pago básicas en beneficio de personas en situación de vulnerabilidad o con riesgo de exclusión financiera, por tratarse de ciudadanos/as migrantes que para su identificación sólo disponen de pasaporte, lo que añade un factor más de exclusión y de riesgo para su salud, en una situación crítica como la actual.

Vistos los informes que constan en el expediente 57/2022/CONV:

Informe Técnico de Director de Servicios Sociales

Informe Jurídico

Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Renovación del Convenio de colaboración entre el AYUNTAMIENTO DE PARLA Y LA ENTIDAD MERCADONA S.A., manteniendo el contenido de las cláusulas actuales y por el período de un año, hasta el 31 de diciembre de 2023 y con un importe inicial de gasto de 200.000€, con carácter ampliable en función de las disponibilidades presupuestarias y la evolución de las necesidades, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 231.480.10.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe Técnico

Informe Jurídico

Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

5. APROBACION, AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE INTERESES DEVENGADOS PARA EL EJERCICIO 2023, SEGÚN RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID. EXP. 327/2022/RECOBLI

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON ANDRÉS CORREA BARBADO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 327/2022/RECOBLI:

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación por importe de 651.736,48 € en concepto de Intereses devengados para el ejercicio 2023 por el fraccionamiento de la deuda con la CAM según resolución del Director General de Tributos de la Comunidad de Madrid de fecha 21/10/2021

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Visto el Informe de Intervención que obra en el expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

6. PRÓRROGA CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA Y PAPEL DE IMPRESIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE PARLA, EXPTE 103/2022/CONTGEN (Exp. 05/19). EXPTE. 103/2022/CONTGEN

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA

Vistos los informes que obran en el expediente sobre el contrato del suministro de material de oficina y papel de impresión para el Ayuntamiento de Parla (Expte. 05/19), vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte el siguiente acuerdo:

“APROBAR LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA EMPRESA SUMOSA MUNDOCOP, S.L., SOBRE EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA Y PAPEL DE IMPRESIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE PARLA, POR EL PERIODO DE UN AÑO, HASTA EL 27 DE FEBRERO DE 2024”.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Visto los informes que obran en el expediente:

Informe de Contratación

Informe Jurídico

Informe de Intervención.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

7. APROBACIÓN RENOVACIÓN DE REQUISITOS Y CONDICIONES DE MERCADILLO VECINAL DE PARLA ESTE PARA EL AÑO 2023. EXPTE. 1/2022/RENMERVEC

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

“PROPUESTA DE DOÑA CAROLINA CORDERO NÚÑEZ, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN, MEDIO AMBIENTE, INFANCIA Y ADOLESCENCIA

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 1/2022/RENMERVEC:

Informe de la técnica de Participación Ciudadana, emitido en fecha 15 de diciembre de 2022, relativo a la renovación del Mercadillo Vecinal de Parla Este para el año 2023, así como la aprobación de las especificaciones que deberán regirlo.

Informe jurídico, emitido el 19 de diciembre de 2022, en el que se indica: *no se aprecia inconveniente en la renovación en Junta de Gobierno Local de requisitos y condiciones de Mercadillo Vecinal de Parla Este para el año 2023.*

Vengo en proponer a la Junta de Gobierno, la adopción de los siguientes acuerdos:

- **Aprobación de la renovación, para el año 2023, de la celebración del Mercadillo Vecinal de Parla Este, a realizar los primeros sábados de mes (excepto meses enero y agosto).**
- **Aprobación de los requisitos de inscripción en mercadillo vecinal de Parla Este para el año 2023, especificadas en documento adjunto.**
- **Aprobación de las condiciones de funcionamiento que regirán el Mercadillo Vecinal de Parla Este y del calendario celebración para el año 2023, especificados en documento adjunto.**

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informes Técnicos

Informe Jurídico

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

8. APROBACIÓN EXPEDIENTE, PCAP Y PPT PARA LA CONTRATACION DE MUSICOS, CANTANTES E INSTRUMENTOS EN REGIMEN DE ALQUILER PARA LA REALIZACION DEL PROGRAMA “CANTANIA”, SIN LOTES. EXPTE 112/2022/CONTGEN

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

“PROPUESTA DE GEMA GARCÍA TORRES, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA, EMPLEO, FORMACIÓN, INMIGRACIÓN E INTERCULTURALIDAD

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 112/2022/CONTGEN:

Informe Técnico de Cultura

Informe Técnico de Contratación

Informe Jurídico

Informe de Intervención

En virtud de las facultades que tengo delegadas, vistos los informes emitidos, y siendo necesario aprobar los pliegos que regirán el procedimiento abierto para la adjudicación del contrato destinado a la contratación de 8 músicos, 2 cantantes solistas, 1 director musical y 1 director escénico para la realización del programa "CANTANIA" para llevar a cabo 6 sesiones de formación; 9 sesiones de ensayo con los alumnos participantes; y 14 sesiones de concierto en el Teatro Jaime Salom entre los días 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25 y 26 de mayo de 2023.

La celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente de acuerdo con lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

- **Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente para la adjudicación del contrato** destinado a la contratación de 8 músicos, 2 cantantes solistas, 1 director musical y 1 director escénico para la realización del programa "CANTANIA" para llevar a cabo 6 sesiones de formación; 9 sesiones de ensayo con los alumnos participantes; y 14 sesiones de concierto en el Teatro Jaime Salom entre los días 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25 y 26 de mayo de 2023, por procedimiento abierto y pluralidad de criterios.
- El presupuesto máximo anual de licitación se fija en la cantidad de 23.140,50 €, más 4.859,50 € de IVA, lo que hace un total de 28.000,00 € susceptible de licitación a la baja.
- La duración será del contrato será de un año, con posibilidad de dos prórrogas anuales.
- Aprobar la apertura del procedimiento de licitación.
- Nombrar Técnico responsable del contrato a Claro Caballero Morillo y por ausencia, enfermedad, o cualquier otro motivo, quien designe este Concejal Delegado.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá."

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe de Contratación

Informe Jurídico

Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

9. JUSTIFICACIÓN DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA ADAPTACIÓN, MEJORA Y AMPLIACIÓN DE PATIOS MÁS PARTICIPATIVOS E INCLUSIVOS EN CENTROS EDUCATIVOS DE PARLA. EXPTE. 4/2022/GENEDU

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

“PROPUESTA DE DOÑA LETICIA SÁNCHEZ FREIRE, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE IGUALDAD DE DERECHOS E INCLUSIÓN

En la Villa de Parla,

CONCEJALIA O ÁREA CONVOCANTE: EDUCACIÓN.

OBJETO DE LA SUBVENCIÓN: ADAPTACIÓN, MEJORA Y AMPLIACIÓN DE PATIOS MÁS PARTICIPATIVOS E INCLUSIVOS EN CENTROS EDUCATIVOS DE PARLA.

CURSO 2022

FECHA DE COMIENZO: Septiembre 2022

FECHA FINAL: Diciembre 2022

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 113.889,54 €

BENEFICIARIOS: CEIP ANTONIO MACHADO, CEIP BLAS DE LEZO, CEIP CLARA CAMPO AMOR, E.I. COOPERATIVA ZONA NORTE NIDO, C.N. EL BOSQUE, CEIP GERARDO DIEGO, CEIP GINER DE LOS RIOS, CEIP JOSÉ HIERRO, CEIP JULIAN BESTEIRO, CEIP LA PALOMA, CEIP LUIS VIVES, CEIP MADRE TERESA DE CALCUTA, CEIP MAGERIT, CPEE MARIA MONTESSORI. CEIP MIGUEL DELIBES, CEIP MIGUEL HERNÁNDEZ, CN MOMO, CEIP PABLO PICASSO, CN PILOCHA, CEIP ROSA LUXEMBURGO, CEIP ROSA MONTERO, CEIP VIRGEN DEL CARMEN.

INFORMO:

De conformidad con el art. 88 Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones pongo de manifiesto:

SI NO

- La justificación parcial o total de la subvención, según se contemple o no la posibilidad de efectuar pagos fraccionados, cuando se trate de subvenciones de pago posterior
- Ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el [artículo 37 de la Ley General de Subvenciones](#);
- Ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención.

En relación con las justificaciones presentadas por las entidades participantes en convocatoria de subvenciones para la adaptación mejora y ampliación de patios mas participativos e inclusivos en centros educativos de Parla aprobadas por el Ayuntamiento correspondiente al curso 2022/2023,

VENGO A INFORMAR:

Que las siguientes entidades han presentado facturas justificativas por importe igual o superior a la cantidad concedida y dicha justificación se ajusta (arts. 30.2 LGS y 71 RLGS) a la forma prevista en las bases reguladoras de la concesión de la subvención se realiza en el plazo fijado en las mismas:

Entidad	Importe Concedido	Importe Justificado.
CEIP Antonio Machado	5.190 €	5371,5 €
CEIP Blas de Lezo.	5.190 €	5364,29 €

CEIP Clara Campoamor	5.190 €	5191,22
C.N. El bosque.	5.190 €	5194,80 €
CEIP Gerardo Diego.	5.190 €	5224,87 €
CEIP Giner de los Ríos.	5.190 €	5346,99 €
CEIP José Hierro.	5.190 €	7459,65 €
CEIP Julián Besteiro	5.190 €	5190 €
CEIP Luis Vives	5.190 €	5245,35 €
CEIP Madre Teresa de Calcuta.	5.159,05 €	5159,05 €
CEIP Magerit.	5.190 €	5190 €
CEIP Miguel Delibes	5.190 €	7146,28 €
CEIP Miguel Hernández	5.190 €	5190 €
CEIP Pablo Picasso	5.190 €	6933,15 €
C.N. Pilocho	5.000 €	5028,81 €
CEIP Rosa Luxemburgo	5.190 €	6279,9 €
CEIP Rosa Montero	5.190 €	5191,63 €
CEIP Virgen del Carmen	5.190 €	8184,58 €

Estas entidades se propone que se reconozca la obligación del gasto y se les abone el pago por el importe concedido.

Han presentado facturas por importe inferior a la cantidad concedida y dicha justificación se ajusta (arts. 30.2 LGS y 71 RLGs) a la forma prevista en las bases reguladoras de la concesión de la subvención se realiza en el plazo fijado en las mismas:

Entidad	Importe en €			
	Concedido	Justificado	Obligación de pago	Anulación

CEIP La Paloma.	5190 €	5178,92 €	5178,92 €	11,08 €
CPEE María Montessori.	5190 €	5189,99 €	5189,99	0,01€
CN Momo.	5190 €	5165,86 €	5165,86 €	24,14€
El Cooperativa Zona Norte Nido.	5120,50 €	5120,49 €	5120,49 €	0,01 €

Estas entidades se propone que se reconozca la obligación del gasto y se les abone el pago por el importe justificado y se anule la concesión por el importe de la diferencia entre el importe concedido y justificado.

Así mismo informo que las justificaciones presentadas acreditan la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención (art. 32 LGS y 88 RLGS); que los gastos realizados tienen la consideración de gastos subvencionables en los términos del art. 31 LGS. También indicaré que todas ellas acreditan los gastos realizados mediante facturas (Art. 31.1 LGS) y se ha comprobado en todos los expedientes que los distintos justificantes de gasto vengán acompañados de un justificante de pago. En todas las justificaciones de gastos analizadas constaban los correspondientes justificantes de haberse producido su pago. Han presentado el certificado cumplimiento con las obligaciones de la agencia tributaria, de la seguridad social el certificado de estar al corriente en las obligaciones de seguridad social o el informe de inexistencia de inscripción como empresario en el sistema de la seguridad social y se adjunta en el expediente certificado de estar al corriente con la hacienda municipal.

El Centro CEIP La Paloma de la agencia tributaria adjunta el resguardo de solicitud de informe de estar al corriente de las obligaciones tributarias el 01/12/2022, donde se le indica que se requiere un estudio detallado y que este se le entregará en un plazo de 20 días hábiles. Por lo que se le reconoce la obligación de gasto y se le abone el pago por el importe justificado una vez haya facilitado el informe pendiente. Si este informe no esta presentado antes del 28 de febrero de 2023 no se procederá abonar el pago por falta de documentación.

Por último indicaré que consta la adopción del beneficiario (art. 14.1.h LGS) de las medidas de difusión de carácter externo que permitan identificar la financiación recibida.

Vistos los informes que constan en el expediente 4/2022/GENEDU:

Informe Técnico de Educación
Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

- **Aprobar la adecuada justificación de ejecución de proyectos e imputación de gastos, así como el reconocimiento de la existencia de obligación y que se ordene el pago del importe correspondiente a las entidades reflejadas en el informe de fiscalización fase de justificación concurrencia.**
- **Publicar en la página web municipal la resolución definitiva de justificación adoptada parara el conocimiento de los interesados.**

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los Informes que obran en el expediente:
Informe Técnico
Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. JUSTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y ORDEN DE PAGO DEL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO 50% DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AÑO 2021. EXPTE. 1/2022/GENPART

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

“PROPUESTA DE DOÑA CAROLINA CORDERO NÚÑEZ, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN, MEDIO AMBIENTE, INFANCIA Y ADOLESCENCIA

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 1/2022/GENPART:

Visto el informe-propuesta de la Comisión Técnica sobre justificación de ejecución de proyectos por asociaciones que han concurrido a la Convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro 2022.

Visto el informe del Técnico de Participación Ciudadana, que recoge las conclusiones de las y los responsables técnicos de las Áreas, relativo a la justificación de la Convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro 2022.

Teniendo en cuenta que La Decimotercera estipulación de la Convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro 2022 refleja que: *“Corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para aprobar la justificación de la aplicación de los fondos, a propuesta de la Concejala Delegada de Participación Ciudadana.”*

Informe Técnico de Participación Ciudadana
Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar la adecuada justificación y el reconocimiento de la existencia de obligación y también que se ordene el pago del importe correspondiente al segundo 50%, conforme a lo establecido en la especificación Décima de la Convocatoria de Subvenciones del año 2021, para todas las entidades subvencionadas, con la salvedad de aquellos que han renunciado o han sido excluidos por distintos motivos y que han sido reflejados en el Informe Propuesta del Técnico de Participación Ciudadana. Así mismo, como se ha indicado, deberá abonarse al **Club Triatlón 401**, con NIF: G87177192, la cantidad adeudada del anticipo del 50% (353,00 Euros), además del segundo pago correspondiente (856,50 Euros).

Segundo. No aprobar la justificación ni ordenar el pago del importe correspondiente al segundo 50% de la cuantía concedida a aquellas entidades que han renunciado o han sido excluidas por distintos motivos y que han sido reflejados en el Informe Propuesta del Técnico de Participación Ciudadana. En tal caso, debe iniciarse el expediente de reintegro de importes recibidos en concepto de “anticipo” para aquellas entidades que no hayan realizado devolución voluntaria de dichos importes, conforme a lo establecido en la vigésima segunda especificación. En particular, no aprobar ni ordenar el pago del importe correspondiente e iniciar el procedimiento de reintegro, a la **Asociación Cultural Parla Taurina**, con NIF: G88467832, de la que no se ha recibido documentación alguna de justificación en el plazo establecido.

Tercero. Publicar en la página web municipal la resolución definitiva de justificación adoptada, para conocimiento de los interesados.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

Visto los Informes que obran en el expediente:

Informe Técnico

Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

2. APROBACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD DE UNA PISTA MULTIDEPORTIVA Y PARQUE INFANTIL INCLUSIVO EN EL PARQUE DEL UNIVERSO, SITO EN AVENIDA DE LOS PLANETAS 101 EXPTE. 15/2022/SUBVAYEUR

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL

En la Villa de Parla, a 22 de diciembre de 2022

Propuesta de aprobación del Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio Básico de Seguridad y Salud de una pista multideportiva y parque infantil inclusivo en el Parque del Universo, sito en Avenida de los Planetas 101.

Visto el informe del arquitecto municipal que dice:

“Se solicita el por parte del Departamento de Patrimonio informe técnico en relación a proyecto Básico y de Ejecución de y Estudio básico de Seguridad y Salud pista multideportiva y parque infantil inclusivo en el Parque del Universo, sito en Avenida de los Planetas 101, Parla. La referencia catastral es 5636801VK3553N. Se trata de la parcela 949 del Inventario de bienes Inmuebles municipal.

Se trata del expediente 15/2022/SUBVAYEUR.

La Aplicación presupuestaria según Intervención del Ayuntamiento de Parla es la 1.050.2276

El proyecto se enmarca en el expediente de solicitud de ayuda a la Federación Española de Municipios y Provincias al amparo de la II Convocatoria de ayudas para la realización de acciones destinadas a la promoción de estilos de vida saludables a través de la creación o rehabilitación de entornos saludables en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 18 «Renovación y ampliación de las capacidades del Sistema Nacional de Salud» Inversión 2 (C18.I.2) financiadas a través del instrumento Europeo de Recuperación Next Generation EU.

El proyecto Básico y de Ejecución de y Estudio básico de Seguridad y Salud referido ha sido redactado por el ingeniero de Montes D. Fernando Jarque Olalla.

De cara a la licitación de las obras descritas en el Proyecto, en éste se aportan los siguientes datos:

- **Plazo de ejecución:** En cumplimiento del Artículo 233.1 párrafo “e” de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de “Contratos del Sector Público”, se fija un plazo de ejecución que será de 4 MESES, contado a partir de la fecha del Acta de Replanteo de las Obras.
El Acta de Replanteo se firmará dentro de los QUINCE (15) DÍAS contados a partir de la fecha de la firma del contrato.
- **Plazo de garantía:** En cumplimiento de los artículos 210 y 243 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de “Contratos del Sector Público” se establece un plazo de garantía de UN (1) AÑO.
- **Fórmula de revisión de Precios :** De acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de “Contratos del Sector Público”, el contratista no tendrá derecho a revisión de precios debido a que el plazo de ejecución de las obras es menor de 2 años.
- **Clasificación del Contratista** (Artículo 37 Grupos y subgrupos de clasificación en los contratos de servicios y Artículo 38 Categorías de clasificación en los contratos de servicios del Reglamento) : Conforme a lo establecido en el artículo 77 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de “Contratos del Sector Público”, es exigible la clasificación del contratista para contratos de obras con anualidad igual o superior a 500.000 €. Atendiendo a la cuantía anual por referencia al valor estimado del contrato, se deberá acreditar la solvencia del contratista mediante la clasificación:
 - Grupo G, Subgrupo 6, Categoría 3
- **Clasificación de las obras:** Conforme a lo establecido en el artículo 232 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de “Contratos del Sector Público”, y a los efectos de elaboración del proyecto, se clasificarán las obras según su objeto y naturaleza, perteneciendo el presente Proyecto al Grupo a) Obras de primer establecimiento, reforma o gran reparación.
- En el proyecto se incluyen Declaración de obra completa, Declaración de estabilidad y Acta replanteo previo tal y como exige Ley 9/2017 de 8 de noviembre de “Contratos del Sector Público”.
- El Presupuesto Base de licitación con IVA es de. **641.259,73€.**

INFORME:

Examinado el proyecto Básico y de Ejecución de y Estudio básico de Seguridad y Salud de pista multideportiva y parque infantil inclusivo en el Parque del Universo, sito en Avenida de los Planetas 101, Parla, se informa que este cumple con la normativa técnica y urbanística de aplicación, conteniendo la descripción de las obras determinadas por el Ayuntamiento y desarrolla el contenido de la obra descrita en la convocatoria para la realización de acciones destinadas a la promoción de estilos de vida saludables a través de la creación o rehabilitación de entornos saludables en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Asimismo el proyecto contiene la documentación mínima exigida en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por lo anteriormente descrito se **informa favorablemente** el proyecto Básico y de Ejecución de y Estudio básico de Seguridad y Salud de pista multideportiva y parque infantil inclusivo en el Parque del Universo.

Con respecto al porcentaje de ejecución del proyecto, se adjunta tabla en la que se aprecia que dicho porcentaje es del 1,92%.”

15/2022/SUBVAYEUR					
	BASE	IVA	TOTAL	520 PORCENTAJEEJECUCION20221	
PROYECTO	10.500,00	2.205,00	12.705,00	12.705,00	
DF+ COORD SS	3.500,00	735,00	4.235,00	0,00	
OBRA (PEC)	529.966,72	11.293,01	641.259,73	0,00	
COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN	2.000,00	420,00	2.420,00	0,00	
TOTALES	545.966,72	11.4653,01	660.619,73	12.705,00	1,92%

Visto los informes que constan en el expediente 15/2022/SUBVAYEUR:

Informe Jurídico de Patrimonio.

Informe Técnico de arquitecto municipal.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio Básico de Seguridad y Salud de una pista multideportiva y parque infantil inclusivo en el Parque del Universo, sito en Avenida de los Planetas 101, con referencia catastral es 5636801VK3553N.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe Técnico

Informe Jurídico

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

3. APROBACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y SUS RESPECTIVOS ESTUDIOS BÁSICOS DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA ACTUACIÓN PISTA MULTIDEPORTIVA Y AJARDINAMIENTO DE ZONAS ANEXAS EN PARCELA MUNICIPAL SITA EN CALLE PINTO 76. EXPTE. 16/2022/SUBVAYEUR

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL

En la Villa de Parla, a 22 de diciembre de 2022

Propuesta de aprobación del Proyecto Básico y de Ejecución y sus respectivos Estudios Básicos de Seguridad y Salud para la actuación Pista multideportiva y ajardinamiento de zonas anexas en parcela municipal sita en calle Pinto 76.

Visto el informe del arquitecto municipal que dice:

“Se solicita el por parte del Departamento de Patrimonio informe técnico en relación a proyecto Básico y de Ejecución de y Estudio básico de Seguridad y Salud Pista multideportiva y ajardinamiento de zonas anexas

en parcela municipal sita en calle Pinto 76, Parla. La referencia catastral es 5347405VK3554N. Se trata de la parcela 61 del Inventario de bienes Inmuebles municipal.

Se trata del expediente 16/2022/SUBVAYEUR.

La Aplicación presupuestaria según Intervención del Ayuntamiento de Parla es la 1.050.227.6.

El proyecto se enmarca en el expediente de solicitud de ayuda a la Federación Española de Municipios y Provincias al amparo de la II Convocatoria de ayudas para la realización de acciones destinadas a la promoción de estilos de vida saludables a través de la creación o rehabilitación de entornos saludables en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 18 «Renovación y ampliación de las capacidades del Sistema Nacional de Salud» Inversión 2 (C18.I.2) financiadas a través del instrumento Europeo de Recuperación Next Generation EU.

El proyecto Básico y de Ejecución de y Estudio básico de Seguridad y Salud referido ha sido redactado por la empresa MOVEA INTERMEDIA SL, El arquitecto redactor es Don Álvaro Moreno Marquina.

De cara a la licitación de las obras descritas en el Proyecto, en éste se aportan los siguientes datos:

- **Plazo de ejecución:** En cumplimiento del Artículo 233.1 párrafo “e” de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de “Contratos del Sector Público”, se fija un plazo de ejecución que será de 4 MESES, contado a partir de la fecha del Acta de Replanteo de las Obras.
El Acta de Replanteo se firmará dentro de los QUINCE (15) DÍAS contados a partir de la fecha de la firma del contrato.
- **Plazo de garantía:** En cumplimiento de los artículos 210 y 243 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de “Contratos del Sector Público” se establece un plazo de garantía de UN (1) AÑO.
- **Fórmula de revisión de Precios:** De acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de “Contratos del Sector Público”, el contratista no tendrá derecho a revisión de precios debido a que el plazo de ejecución de las obras es menor de 2 años.
- **Clasificación del Contratista** (Artículo 37 Grupos y subgrupos de clasificación en los contratos de servicios y Artículo 38 Categorías de clasificación en los contratos de servicios del Reglamento): Conforme a lo establecido en el artículo 77 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de “Contratos del Sector Público”, es exigible la clasificación del contratista para contratos de obras con anualidad igual o superior a 500.000 €, por lo que NO es exigible clasificación del contratista.
- **Clasificación de las obras:** Conforme a lo establecido en el artículo 232 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de “Contratos del Sector Público”, y a los efectos de elaboración del proyecto, se clasificarán las obras según su objeto y naturaleza, perteneciendo el presente Proyecto al Grupo a) Obras de primer establecimiento, reforma o gran reparación.
- **En el proyecto se incluyen para la fase 1** Declaración de obra completa, Declaración de estabilidad y Acta replanteo previo tal y como exige Ley 9/2017 de 8 de noviembre de “Contratos del Sector Público”.
- **El Presupuesto Base de licitación con IVA es de 487.057,73€.**

INFORME:

Examinado el proyecto Básico y de Ejecución de y Estudio básico de Seguridad y Salud de Pista multideportiva y ajardinamiento de zonas anexas en parcela municipal sita en calle Pinto 76, Parla, Parla, se informa que este cumple con la normativa técnica y urbanística de aplicación, conteniendo la descripción de las obras determinadas por el Ayuntamiento y desarrolla el contenido de la obra descrita en la convocatoria para la realización de acciones destinadas a la promoción de estilos de vida saludables a través de la creación o rehabilitación de entornos saludables en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Asimismo, el proyecto contiene la documentación mínima exigida en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por lo anteriormente descrito se informa favorablemente el proyecto Básico y de Ejecución de y Estudio básico de Seguridad y Salud de Pista multideportiva y ajardinamiento de zonas anexas en parcela municipal sita en calle Pinto 76.

Con respecto al porcentaje de ejecución del proyecto, se adjunta tabla en la que se aprecia que dicho porcentaje es del 1,37%.”

16/2022/SUBVAYEUR C/ PINTO76				
	BASE	IVA	TOTAL	PORCENTAJ EEJECUCIO N20220707
PROYECTO	5.625,00	1181,25	6.806,25	6.806,25
DF+ COORD SS	1.900,00	399,00	2.299,00	0,00
OBRA (PEC)	402.527,05	84.530,68	487.057,73	0,00
COMUNICACIÓN Y DIFUSION	2.000,00	420	2.420,00	0,00
TOTALES	412.052,05	86.530,93	498.582,98	6.806,25
				1,37%

Vistos los informes que constan en el expediente 16/2022/SUBVAYEUR:

Informe Jurídico de Patrimonio.
Informe Técnico de arquitecto municipal.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Aprobar del Proyectos Básico y de Ejecución y sus respectivos Estudios Básicos de Seguridad y Salud para la actuación Pista multideportiva y ajardinamiento de zonas anexas en parcela municipal sita en calle Pinto 76, con referencia catastral es 5347405VK3554N.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

Vistos los informes que obran en el expediente:
Informe Técnico
Informe Jurídico

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

4. APROBACIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y SU RESPECTIVO ESTUDIO BÁSICOS DE SEGURIDAD Y SALUD PARA PRESENTAR SOLICITUD DE LA PISTA MULTIDEPORTIVA Y PARQUE DE PARKOUR EN PARCELA MUNICIPAL SITA EN AVENIDA JUAN CARLOS I 9, EXPTE. 17/2022/SUBVAYEUR

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL

En la Villa de Parla, a 22 de diciembre.

Propuesta de aprobación de Proyecto Básico y de Ejecución y su respectivo Estudio Básicos de Seguridad y Salud para presentar solicitud de la Pista multideportiva y parque de Parkour en parcela municipal sita en Avenida Juan Carlos I 9.

Visto el informe del arquitecto municipal que dice:

“Se solicita el por parte del Departamento de Patrimonio informe técnico en relación a proyecto Básico y de Ejecución de y Estudio básico de Seguridad y Salud de **Pista multideportiva y Parque de Parkour** en parcela municipal sita en Avenida Juan Carlos I (actualmente Avenida de la Escuela Pública) 9, Parla. La referencia catastral es 4540201VK3543N. Se trata de la parcela 509 del Inventario de bienes Inmuebles municipal.

Se trata del expediente 17/2022/SUBVAYEUR.

La Aplicación presupuestaria según Intervención del Ayuntamiento de Parla es la 1.050.227.6.

El proyecto se enmarca en el expediente de solicitud de ayuda a la Federación Española de Municipios y Provincias al amparo de la II Convocatoria de ayudas para la realización de acciones destinadas a la promoción de estilos de vida saludables a través de la creación o rehabilitación de entornos saludables en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 18 «Renovación y ampliación de las capacidades del Sistema Nacional de Salud» Inversión 2 (C18.I.2) financiadas a través del instrumento Europeo de Recuperación Next Generation EU.

El proyecto Básico y de Ejecución de y Estudio básico de Seguridad y Salud referido ha sido redactado por la empresa MOVEA INTERMEDIA SL, El arquitecto redactor es Don Álvaro Moreno Marquina.

De cara a la licitación de las obras descritas en el Proyecto, en éste se aportan los siguientes datos:

- **Plazo de ejecución:** En cumplimiento del Artículo 233.1 párrafo “e” de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de “Contratos del Sector Público”, se fija un plazo de ejecución que será de 4 MESES, contado a partir de la fecha del Acta de Replanteo de las Obras.
El Acta de Replanteo se firmará dentro de los QUINCE (15) DÍAS contados a partir de la fecha de la firma del contrato.
- **Plazo de garantía:** En cumplimiento de los artículos 210 y 243 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de “Contratos del Sector Público” se establece un plazo de garantía de UN (1) AÑO.
- **Fórmula de revisión de Precios:** De acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de “Contratos del Sector Público”, el contratista no tendrá derecho a revisión de precios debido a que el plazo de ejecución de las obras es menor de 2 años.
- **Clasificación del Contratista** (Artículo 37 Grupos y subgrupos de clasificación en los contratos de servicios y Artículo 38 Categorías de clasificación en los contratos de servicios del Reglamento): Conforme a lo establecido en el artículo 77 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de “Contratos del Sector Público”, es exigible la clasificación del contratista para contratos de obras con anualidad igual o superior a 500.000 €, por lo que NO es exigible clasificación del contratista.
- **Clasificación de las obras :** Conforme a lo establecido en el artículo 232 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de “Contratos del Sector Público”, y a los efectos de elaboración del proyecto, se clasificarán las obras según su objeto y naturaleza, perteneciendo el presente Proyecto al Grupo a) Obras de primer establecimiento, reforma o gran reparación.
- **En el proyecto se incluyen para la fase 1** Declaración de obra completa, Declaración de estabilidad y Acta replanteo previo tal y como exige Ley 9/2017 de 8 de noviembre de “Contratos del Sector Público”.

- El Presupuesto Base de licitación con IVA es de **282.422,97€**.

INFORME:

Examinado el proyecto Básico y de Ejecución de y Estudio básico de Seguridad y Salud de Pista multideportiva y ajardinamiento de zonas anexas en parcela municipal sita en calle Pinto 76, Parla, Parla, se informa que este cumple con la normativa técnica y urbanística de aplicación, conteniendo la descripción de las obras determinadas por el Ayuntamiento y desarrolla el contenido de la obra descrita en la convocatoria para la realización de acciones destinadas a la promoción de estilos de vida saludables a través de la creación o rehabilitación de entornos saludables en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Asimismo, el proyecto contiene la documentación mínima exigida en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por lo anteriormente descrito se **informa favorablemente** el proyecto Básico y de Ejecución de y Estudio básico de Seguridad y Salud de Pista multideportiva y Parque de Parkour en parcela municipal sita en Avenida Juan Carlos I (actualmente Avenida de la Escuela Pública)9, Parla.

Con respecto al porcentaje de ejecución del proyecto, se adjunta tabla en la que se aprecia que dicho porcentaje es del 2,32%.”

17/2022/SUBVAYEUR AVDA/ JCI 9					
	BASE	IVA	TOTAL	PORCENTAJEEJECUCION20220707	
PROYECTO	5.625,00	11,81 25	6.806,25	6.806,25	
DF+ COORD SS	1.900,00	399,00	2.299,00	0,00	
OBRA (PEC)	233.407,41	49,01 5,56	282.422,97	0,00	
COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN	1.500,00	315	1.815,00	0,00	
TOTALES	242.432,41	50,91 0,81	293.343,22	6.806,25	2,32%

Vistos los informes que constan en el expediente 17/2022/SUBVAYEUR:

Informe Jurídico de Patrimonio.
Informe Técnico de arquitecto municipal.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución y su respectivo Estudio Básicos de Seguridad y Salud para presentar solicitud de la Pista multideportiva y parque de Parkour en parcela municipal sita en Avenida Juan Carlos I 9, con referencia catastral es 4540201VK3543N.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

Vistos los informes que obran en el expediente:
Informe Técnico
Informe Jurídico

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

5. APROBACION BASES PARA LA COBERTURA COMO PERSONAL LABORAL POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA. EXPTE. 5/2022/BASELABFUN

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON ANDRÉS CORREA BARBADO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA

En la Villa de Parla,

Visto que la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2019 incluye un total de UNA plaza de personal LABORAL perteneciente al grupo de clasificación profesional C1, categoría AUXILIAR DE BIBLIOTECA.

Vistas las Bases elaboradas por el Departamento de Recursos Humanos y el informe técnico que obra en el expediente.

Visto que los criterios generales de las Bases cuya aprobación se propone fueron negociados y acordados en la Mesa General de Negociación celebrada el pasado 22 de diciembre de 2022.

Vistos los informes que constan en el expediente 5/2022/BASELABFUN:

- Informe Técnico de Recursos Humanos
- PROPUESTA DE BASES PARA LA COBERTURA COMO PERSONAL LABORAL POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA QUE OBRAN EN EL PRESENTE EXPEDIENTE

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar las **BASES PARA LA COBERTURA COMO PERSONAL LABORAL POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA QUE OBRAN EN EL PRESENTE EXPEDIENTE.**

SEGUNDO. - Publicar, por la vía de urgencia, las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y un anuncio de aquella en el Boletín Oficial del Estado.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

Visto el informe del Técnico de Recursos Humanos que obra en el expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

6. APROBACION BASES PARA LA COBERTURA COMO PERSONAL LABORAL POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO DE EDUCACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA. EXPTE. 6/2022/BASELABFUN

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON ANDRÉS CORREA BARBADO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA

En la Villa de Parla,

Visto que la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2019 incluye un total de DOS plazas de personal LABORAL pertenecientes al grupo de clasificación profesional A1, categoría TÉCNICO DE EDUCACIÓN.

Vistas las Bases elaboradas por el Departamento de Recursos Humanos y el informe técnico que obra en el expediente.

Visto que los criterios generales de las Bases cuya aprobación se propone fueron negociados y acordados en la Mesa General de Negociación celebrada el pasado 22 de diciembre de 2022.

Vistos los informes que constan en el expediente 6/2022/BASELABFUN:

- Informe Técnico de RRHH
- BASES PARA LA COBERTURA COMO PERSONAL LABORAL POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO DE EDUCACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar las **BASES PARA LA COBERTURA COMO PERSONAL LABORAL POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO DE EDUCACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE.**

SEGUNDO. - Publicar, por la vía de urgencia, las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y un anuncio de aquellas en el Boletín Oficial del Estado.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

Visto el informe del Técnico de Recursos Humanos que obra en el expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

7. APROBACION DE LA APORTACION DEL PROMOTOR DEL PLAN DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA. EXPTE. 10/2022/PACCONPERS

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON ANDRÉS CORREA BARBADO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA

En la Villa de Parla,

Visto el Acuerdo alcanzado en la Mesa General de Negociación celebrada el pasado 22 de diciembre de 2022 relativo a destinar como aportaciones del promotor al Plan de Pensiones de esta administración el incremento salarial permitido por la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 (LPGE22) y por el Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del "Plan + seguridad para tu energía (+SE)", así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las

personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía (RDL 18/2022) del 3,5% sobre las cantidades devengadas en concepto de productividad ordinaria por el personal municipal en términos de homogeneidad para los ejercicios 2021 y 2022 junto con las cantidades resultantes de la absorción del CPU en la aplicación del incremento retributivo en este ejercicio.

Vista la cláusula prevista en la Disposición Adicional Quinta del Acuerdo de Materias y Condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Parla, aprobado por Junta de Gobierno Local con fecha 1 de marzo de 2018 que establece:

Durante la vigencia del presente Acuerdo y en los términos previstos en las leyes de presupuestos y en la normativa presupuestaria local, no se reducirá la masa salarial, debiendo destinarse cualquier ahorro que tenga lugar en el Capítulo de Personal a la ampliación del crédito presupuestario, cuyo objeto sea fondos sociales, aportaciones del promotor al Plan de Pensiones existente, seguros de vida, formación del personal municipal u otras de la misma naturaleza cuyo destinatarios finales serán los empleados públicos.”

Vistos los informes que constan en el expediente 10/2022/PACCONPERS:

· Informe Técnico de Recursos Humanos

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - APROBAR que el incremento salarial permitido por la LPGE2022 y el RDL 18/2022 del 3,5% sobre las cantidades devengadas en concepto de productividad ordinaria por el personal municipal en términos de homogeneidad para los ejercicios 2021 y 2022, junto con las cantidades resultantes de la absorción del CPU en la aplicación del incremento retributivo en este ejercicio, que asciende a un total de 34.072,87 € sea destinado a la APORTACIÓN DEL PROMOTOR DEL PLAN DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA en la forma en la que se determine en la Comisión de Control del Plan de Pensiones de esta administración.

SEGUNDO. - Notificar la presente resolución a las personas interesadas.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

Visto el informe del Técnico de Recursos Humanos que obra en el expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

8. APROBACION OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2022. EXPTE. 11/2022/PACCONPERS

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON ANDRÉS CORREA BARBADO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA

En la Villa de Parla,

La presente propuesta tiene por objeto la aprobación de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Parla para el ejercicio 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y artículo 20 de Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 (LPGE2022), la cual ha sido objeto de acuerdo en la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos con 22 de diciembre de 2022.

Con el fin de reforzar la pérdida de efectivos habida en los últimos ejercicios se propone la aprobación de un número de plazas equivalente a la tasa de reposición máxima permitida por la normativa presupuestaria vigente.

Con la presente Oferta de Empleo Público se ha intentado cohonestar los intereses de la administración en el sentido de reforzar aquellos sectores que se consideran prioritarios y que se consideran fundamentales para la recuperación de este Ayuntamiento con aquellos expuestos por las organizaciones sindicales.

En lo que respecta a plazas de **personal funcionario** la OEP aprobada contiene:

- 1 PLAZA DE TÉCNICO DE CULTURA. Esta plaza se encuentra en la actualidad cubierta por personal interino, motivada la urgencia por lo que procede su
- 4 PLAZAS DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. En la actualidad nos encontramos con una importante carencia de personal de esta categoría en diferentes áreas. Nos encontramos con una figura esencial en el funcionamiento de la administración por la naturaleza del puesto.
- 3 PLAZAS DE POLICÍA LOCAL. En la línea de los últimos años, se pretende continuar aumentando la ratio actual dando cumplimiento así al Plan de Actualización de Efectivos del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Parla (medidas de actuación a medio-largo plazo) aprobado en 2014.
- 1 PLAZA DE COMISARIO, 1 PLAZA DE INSPECTOR y 1 PLAZA DE OFICIAL DE POLICÍA LOCAL (Promoción Interna). El pretendido aumento de la ratio anterior de Policías debe ir acompañado de un aumento de los mandos con el fin de respetar una estructura coherente en el Cuerpo de Policía Local. Asimismo, deben suplirse las jubilaciones habidas en los últimos años de funcionarios de esta categoría.
- 5 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO. Con ello se pretende ir paliando una doble deficiencia existente en esta administración, por un lado, la falta de personal administrativo y por otra, como se viene advirtiendo por parte de este Departamento, la baja tasa de personal funcionario. Se trata de plazas cubiertas interinamente en este ejercicio y el anterior por motivos de urgencia y por tanto procede su inclusión en la OEP.
- 2 PLAZAS DE ADMINISTRATIVO (Promoción Interna): De forma paralela al aumento de personal Auxiliar Administrativo se debe incrementar la cobertura de plazas de Administrativo, muy mermado por las jubilaciones habidas en el último año. Las plazas ofertadas se encuentran en la actualidad cubiertas de forma temporal.

En lo que respecta a plazas de **personal laboral**, se ha incluido:

- 2 PLAZAS DE TRABAJADOR SOCIAL. Se trata de puestos cubiertos de forma interina debido a la urgencia existente en el Área de Servicios Sociales. Procede el refuerzo de forma estructural de este servicio.
- 2 PLAZAS DE CONDUCTOR. Se trata de puestos cubiertos de forma interina debido a la urgencia existente en diferentes servicios. Nos encontramos con categorías afectadas por jubilaciones en los últimos años que no han venido reponiéndose.
- 5 PLAZAS DE AUXILIAR DE CONTROL Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS. La motivación viene dada por la minoración de efectivos de este colectivo y por considerarse un servicio prioritario al ser de atención directa al ciudadano. También debe paliar de forma urgente la excesiva temporalidad existente en particular en este colectivo.

- 2 PLAZAS DE PEÓN. Al igual que en el caso anterior nos encontramos con categorías afectadas por jubilaciones en los últimos años que no han venido reponiéndose.

También se incluyen por promoción interna (personal laboral) 2 plazas de Técnico Deportivo, 1 plaza de Delineante, 1 plaza de Auxiliar Administrativo, 1 plaza de Capataz, 1 de Oficial de Albañilería y 5 plazas de Oficiales de Inspección y Control de Servicios para atender a necesidades de diferentes servicios.

La Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2022 ha sido objeto de acuerdo por unanimidad en la sesión de la Mesa General de Negociación celebrada el pasado 22 de diciembre de 2022

Vistos los informes que constan en el expediente 11/2022/PACCONPERS:

- Informe Técnico de Recursos Humanos

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar la Oferta de Empleo Público para el año 2022 con el número de plazas de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Parla que se relacionan, con indicación de las categorías profesionales en que se distribuyen:

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2022

1. FUNCIONARIOS

1.1 TURNO LIBRE

DENOMINACIÓN CATEGORÍA	VACANTES
ESCALA: Administración Especial SUBESCALA: Técnica CLASE Superior	
Grupo A- Subgrupo de Titulación A1	
Técnico/a de Cultura	1
ESCALA: Administración Especial SUBESCALA: Servicios Especiales CLASE: Policía Local	
Grupo C- Subgrupo de Titulación C1	
Agente de Policía Local	3
ESCALA: Administración General SUBESCALA: Técnico CLASE: Superior	
Técnico/a de Administración General	4
ESCALA: Administración General SUBESCALA: Auxiliar	
Grupo C- Subgrupo de Titulación C2	
Auxiliar Administrativo	5
SUBTOTAL	13

1.2 PROMOCIÓN INTERNA

DENOMINACIÓN CATEGORÍA	VACANTES
------------------------	----------



ESCALA: Administración Especial	
SUBESCALA: Servicios Especiales	
CLASE: Policía Local	
Grupo A- Subgrupo de Titulación A1	
Comisario	1
Grupo A- Subgrupo de Titulación A2	
Inspector	1
Grupo C- Subgrupo de Titulación C1	
Oficial	1
ESCALA: Administración General	
SUBESCALA: Administrativa	
Administrativo/a	2
SUBTOTAL	5

2. LABORALES

2.1 TURNO LIBRE

DENOMINACIÓN CATEGORÍA	VACANTES
Grupo A- Subgrupo de Titulación A2	
Trabajador/a Social	2
Grupo Clasificación Profesional C2	
Conductor/a	2
Grupo Clasificación Profesional E	
ACMEP	5
Peón	2
SUBTOTAL	11

2.1 PROMOCIÓN INTERNA

DENOMINACIÓN CATEGORÍA	VACANTES
Grupo Clasificación Profesional C1	
Técnico/a Deportivo	2
Delineante	1
Grupo Clasificación Profesional C2	
Auxiliar Administrativo	1
Capataz	1
Oficial de Albañilería	1
Oficial de Inspección y Control de Servicios	5
SUBTOTAL	11

TOTAL TURNO LIBRE	24
TOTAL P. INTERNA	16

La publicación de la convocatoria de las plazas debe efectuarse dentro de los tres años siguientes a la publicación de la Oferta de Empleo Público en la que se incluyan aquellas.

SEGUNDO. - Las bases de las convocatorias a realizar contendrán el sistema de selección que se determine, dentro del marco legal vigente, debiendo garantizarse, en todo caso, los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad consagrados en la Constitución.

TERCERO. - El presente Acuerdo se remitirá a la Administración General del Estado y se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

Visto el Informe del Técnico de Recursos Humanos que obra en el expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

9. APROBACION DEL CALENDARIO LABORAL GENERAL PARA EL AÑO 2023 Y DEL CALENDARIO LABORAL DEL CENTRO OCUPACIONAL VILLA DE PARLA PARA EL AÑO 2023. EXPTE. 12/2022/PACCONPERS

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON ANDRÉS CORREA BARBADO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA

En la Villa de Parla,

El artículo 18.3 del Acuerdo de materias y condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Parla aprobado por la Junta de Gobierno Local con fecha 1 de marzo de 2018, establece que el órgano competente en materia de personal aprobará anualmente, previa negociación con las diferentes Mesas de Negociación, los calendarios laborales correspondientes a los distintos departamentos y servicios municipales.

En este sentido, se ha procedido a la negociación en la Mesa General de Negociación del Calendario Laboral General y el Calendario Laboral del Centro Ocupacional Villa de Parla para el ejercicio 2023 sin alcanzarse acuerdo en ninguno de aquellos.

Vistos el informe del técnico del Área de Recursos Humanos.

Vista la demás información obrante en el expediente.

Vistos los informes que constan en el expediente 12/2022/PACCONPERS:

- Informe Técnico de RRHH.
- Calendario General 2023 acordado en la MGN con fecha 22 de diciembre de 2022.
- Calendario del Centro Ocupacional 2023 acordado en la MGN con fecha 22 de diciembre de 2022.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar el **CALENDARIO LABORAL GENERAL PARA EL AÑO 2023** que obra en el presente expediente.

SEGUNDO. - Aprobar el **CALENDARIO LABORAL DEL CENTRO OCUPACIONAL VILLA DE PARLA PARA EL AÑO 2023** que obra en el presente expediente.

TERCERO. - Dar traslado a las diferentes Áreas Municipales

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

Visto el informe del Técnico de Recursos Humanos que obra en el expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

10. APROBACION EXPEDIENTE, PCAP Y PPT QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE PISTA MULTIDEPORTE EN PARCELA SITUADA EN CALLE LAGOS DE COVADONGA, SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES A TRAVÉS DE LA CREACIÓN O REHABILITACIÓN DE ENTORNOS SALUDABLES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXT GENERATIONEU. EXPTE. 128/2022/CONTGEN

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON FRANCISCO JAVIER VELAZ DOMÍNGUEZ, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE OBRAS, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA

En la Villa de Parla, 23 de diciembre de 2022

Aprobación de los PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, que establecerán las condiciones que han de regir el contrato de las obras de EJECUCIÓN DE PISTA DE BALONCESTO en parcela sita en calle Lagos de Covadonga con referencia catastral 3955701VK3545N, parcela 335 del Inventario de Bienes Inmuebles Municipal, sin lotes, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado sumario para la realización de acciones destinadas a la promoción de estilos de vida saludables a través de la creación o rehabilitación de entornos saludables en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-Next Generation.

TÍTULO: PROYECTO DE ADECUACIÓN DE PLAYÓN DEPORTIVO Y CONSTRUCCIÓN PISTA BALONCESTO EN PARCELA SITUADA EN CALLE LAGOS DE COVADONGA.

I -La pista de baloncesto que se licita se encuentra dentro las acciones destinadas a la promoción de estilos de vida saludable COMPONENTE 18, INVERSIÓN 2 (C18.I02), MEDIDA: ACCIONES PARA REFORZAR LA PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD.

II.-La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2022, aprobó el PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA PISTA MULTIDEPORTE EN PARCELA SITUADA EN CALLE LAGOS DE COVADONGA EXPTE 5/2022/SUBVAYEUR

III.-La documentación que procede a tenor de lo dispuesto en el art. 116.3 LCSP está incorporada al expediente incorporada al expediente 128/2022/CONTGEN.

- a) Memoria justificativa del contrato.
- b) Proyecto de obra, que incluirá el Pliego de prescripciones técnicas particulares.
- c) Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- d) Informe técnico de contratación.
- e) Informe jurídico de la Titular de la Asesoría Jurídica.
- f) Certificado de existencia de crédito, y la fiscalización previa de la Intervención, en su caso, en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Aplicación presupuestaria: 1522.619.11 Proyecto de gasto con financiación afectada 2022/2/PIST1/1.

Vistos los informes que constan en el expediente 128/2022/CONTGEN:

Informe Técnico de fecha 16 de diciembre de 2022.
Informe Técnico de Contratación de fecha 19 de diciembre de 2022.
Informe Jurídico de fecha 23 de diciembre de 2022.
Informe de Intervención de fecha 23 de diciembre de 2022.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

ACUERDO

Primero: - Designar como persona responsable del contrato a D^a Inés Barroso Álvarez.

Segundo: -Se contratará Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud para el seguimiento de las obras conforme a legislación vigente.

Tercero: - Aprobar los **Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones técnicas**, que establecerán las condiciones que han de regir el **contrato de las obras de PROYECTO DE ADECUACIÓN DE PLAYÓN DEPORTIVO Y CONSTRUCCIÓN PISTA BALONCESTO EN PARCELA SITUADA EN CALLE LAGOS DE COVADONGA.** (128/22).

Cuarto: El precio de licitación será de 109.757,35 euros IVA incluido.

Quinto: Continuar el procedimiento hasta su formalización.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe Técnico de Contratación
Informe Jurídico
Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

11. APROBACION EXPEDIENTE, PCAP Y PPT DEL CONTRATO DEL PROYECTO DE PREVENCIÓN Y EDUCACION SOCIAL CON MENORES Y ADOLESCENTES EN MEDIO ABIERTO. EXPTE. 91/2022/CONTGEN

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DOÑA MARÍA CURIEL SÁNCHEZ, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD, SALUD PÚBLICA Y MAYORES

En la Villa de Parla,

Constituye el objeto de la presente convocatoria la contratación, mediante procedimiento abierto y pluralidad de criterios del PROYECTO DE PREVENCIÓN Y EDUCACION SOCIAL CON MENORES Y ADOLESCENTES EN MEDIO ABIERTO, orientado a complementar el trabajo realizado por los equipos de servicios sociales a través de un conjunto de actividades socioeducativas, dirigidas a menores y adolescentes en situación de riesgo social.

Vistos los informes que constan en el expediente 91/2022/CONTGEN:

Informe Técnico de Director de Servicios Sociales
Informe Técnico de Contratación
Informe Jurídico
Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

- 1.-Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, así como el expediente para la contratación del **Nº EXP. 91/2022/CONTGEN**.
- 2.-VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 654.196,32 €, IVA excluido.
La duración del contrato será de 2 años, con posibilidad de prórrogas anuales, hasta un máximo de 4 años.
- 3.-Aprobar la apertura del procedimiento de licitación.
- 4.-Nombrar Técnico responsable del contrato a D. Antonio Gallego Gallego y por ausencia o cualquier otro motivo, quien designe esta Concejalía Delegada.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

Vistos los informes que obran en el expediente:
Informe Técnico de Contratación
Informe Jurídico
Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión a las 10:03 horas, de lo cual, como Concejala-Secretaria doy fe.